



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 010-2020-MPA-"C"

Ayabaca, 19 de Febrero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2020 de fecha 19 de Febrero del 2020, el Oficio Múltiple N° 12-2020/GRP-450000 de fecha 14 de Febrero del 2020, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente-GRRNGMA invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca a participar del Encuentro Binacional de Autoridades en Macará (Ecuador), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio Múltiple N° 12-2020/GRP-450000 de fecha 14 de Febrero del 2020, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente-GRRNGMA, invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca a participar del Encuentro Binacional de Autoridades Perú-Ecuador, el día 06 de Marzo del 2020, en el Auditorio Municipal de Macará, Ecuador, con el objetivo de fortalecer la Plataforma Binacional en la incorporación del enfoque de Gestión de Riesgos de Desastres, donde se contará con la participación de 17 Alcaldes Distritales de la Región, involucrados en el Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la población y sus medios de vida, frete a amenazas de sequías e inundaciones en territorios fronterizos de Ecuador y Perú", acrónimo "Gestión del Riego sin Fronteras" – PSRSF, ubicados en la Cuenca Transfronteriza Catamayo Chira y 10 Alcaldes Cantonales y Parroquiales de la Provincia de Loja, Ecuador.

Que, de acuerdo al artículo 9° numeral 11 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; señala "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario".

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- AUTORIZAR el viaje del señor Alcalde Baldomero Marchena Tacure, a la ciudad de Macará-Ecuador, durante el día 06 de Marzo del 2020, para que participe en el Encuentro Binacional de Autoridades Perú-Ecuador, en el Auditorio Municipal de Macará, Ecuador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial el Peruano y al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.**- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
*Baldomero Marchena Tacure*  
Baldomero Marchena Tacure

Av. Salaverry N° 260  
Telefax: (073) 471103  
municipalidad@muniayabaca.gob.pe  
AYABACA - PIURA - PERU

Visita Ayabaca capital Arqueológica de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos.